



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CALLE 4 N° 3-27 RINCON, CENTRO – Celular: 3007115608
MORROA – SUCRE.

|JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 28 de agosto de 2023.

Radicado No. 70473408900120230012500

En el escrito que nos precede, los señores LEIDYS DAYANA DOMINGUEZ GONZALEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.103.121.281 de Corozal, domiciliada y residente en Morroa y JULIO CESAR CASTRO PEREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.1050969539 de Corozal, manifiestan al despacho, que es su voluntad contraer matrimonio civil, por lo que se procederá a admitir la solicitud, habida cuenta que cumple con los requisitos señalados en la Ley y específicamente con los artículos 113 y Ss. del Código Civil, siendo competente para su celebración conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 17 del Código General del Proceso.

Por otro lado, como quiera que el artículo 626 del Código General del Proceso deroga las diligencias previas, esto es, la fijación de edicto y la recepción de los testimonios, se procederá de inmediato a señalar fecha para la celebración del matrimonio. Por lo que este juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la anterior solicitud de matrimonio civil que hacen los señores LEIDYS DAYANA DOMINGUEZ GONZALEZ y JULIO CESAR CASTRO PEREZ, capaces para contraer.

SEGUNDO: FIJESE el día 08 de septiembre de 2023 a las 3:30 p.m., para llevar a cabo la celebración del matrimonio.

TERCERO: TENGASE como pruebas para el trámite del matrimonio, los documentos que aportan los futuros contrayentes a la anterior solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CALLE 4 N° 3-27 RINCON, CENTRO – Celular: 3007115608
MORROA – SUCRE.**

Código de verificación:

b53275f43acd2680654c3591f55813655f61b6106753cc72be1621a1e9c8dd43

Documento firmado electrónicamente en 28-08-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>